UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1106-2011-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM:

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resoluciones Nºs 940-2010-R y 040-2011-R del 20 de agosto del 2010 y 17 de enero del 2011, respectivamente, se designó y ratificó como Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada, doña MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, por los períodos comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, sucesivamente:

Que, el numeral 3º de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que la designación puede ser removida por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, al servidor administrativo nombrado, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2011:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 908-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de noviembre del 2011; al Informe Nº 2335-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1331-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1329-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- AGRADECER a la servidora administrativa nombrada, doña MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de agosto del 2010 al 10 de noviembre del 2011.
- DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2011.
- **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º PRECISAR, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesados.